



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006 - 2020-MPS/A

Sechura, 14 de Enero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha Trece de enero del Dos mil Veinte; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 0133-2019-MPS-GDS/SGRC, la Sub Gerencia de Registros Civiles; manifiesta que se sostuvo una reunión con el Jefe Regional de RENIEC- Lic. Hugo Alberto Rospligiosi Troncos; donde se abordaron temas referentes a mejorar los servicios que brinda RENIEC en nuestra localidad, asimismo se trató el tema respecto a la situación del ambiente donde viene funcionando la oficina dl RENIEC – Sechura, se pudo determinando que a la fecha no existe documento en donde la Entidad Municipal le cesa en uso un ambiente para su funcionamiento; por lo tanto solicita suscribir el contrato de Comodato y hacerlo llegar las áreas correspondientes a la Gerencia de Asesoría Jurídica y posterior aprobación del Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 04-2020-MPS/GAJ, de fecha 09 de Enero del 2020, Gerencia de Asesoría Jurídica; recomienda elevar al Concejo Municipal para su debate, análisis y su posterior APROBACIÓN del EL CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL, de Acuerdo al Artículo 87 numeral 87.1 numeral 87.2 literal 87.2.3; artículo 88° numeral 88.3 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el D.S. N°004-2019-JUS; el artículo 9° numeral 25 y numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 13 numeral 24 y numeral 25 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura; posteriormente se emita el Acuerdo Municipal, aprobado el Contrato de Comodato.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha Trece de enero del Dos mil Veinte, el Concejo Municipal presidida por el Ing. Justo Eche Morales, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura y con la asistencia de la mayoría de los señores regidores; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la Sesión Ordinaria, se **ACORDO** firmar **EL CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**.

Que, el **OBJETO** del Contrato implica en que **EL COMODANTE** da en **COMODATO** a **EL COMODATARIO** un espacio físico ubicado en la parte interna del Local Institucional de la Municipalidad que se ubica en Calle Dos de Mayo N° 618 del Distrito y Provincia de Sechura, para que sea destinado única y exclusivamente al funcionamiento de la Agencia del RENIEC de la Provincia de Sechura. En tal sentido las instituciones intervinientes observan la existencia de un valioso espacio de oportunidades para la colaboración conjunto y consideran importante establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas al intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de su competencia; asimismo establecer una relación mutua; en la que ambas instituciones unen esfuerzos, capacidades y competencias, intercambias conocimientos y experiencias y coordinan iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo social de la Provincia de Sechura, en concordancia con sus respectivas políticas y prioridades institucionales.

Que, amparado en la Ley N° 27444; Ley de Procedimientos Administrativo General, el **Principio de Legalidad** en la que señala que las autoridades administrativas deben efectuar con respecto a la Constitución Política del Perú; la Ley y al Derecho. Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron contenidos;

Por lo expuesto, el Pleno del concejo reunido en Sesión Ordinaria de fecha Trece de Enero del Año Dos Mil Veinte, con el voto unánime de sus integrantes; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL, para que sea destinado única y exclusivamente al funcionamiento de la Agencia del RENIEC de la Provincia de Sechura, la misma que forma parte del presente acuerdo.



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2020-MPS/A

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Ing. Justo Eche Morales, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura; suscribir el Contrato de COMODATO.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Desarrollo Social, Sub Gerencia de Registros Civiles; el seguimiento, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal;

ARTICULO 4°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo Municipal en el portal institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTICULO 5°.- Dar cuenta a Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Registros Civiles, Tesorería y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura


JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.